

Spring 2021

¿Por Qué Poblar las Tierras del Seno Mexicano?

Armando C. Alonzo
Universidad de Texas A&M

Follow this and additional works at: <https://scholarworks.utrgv.edu/histammar2021>



Part of the [Curriculum and Instruction Commons](#), and the [History Commons](#)

Recommended Citation

Alonzo, Armando C., "¿Por Qué Poblar las Tierras del Seno Mexicano?" (2021). *Spring Workshop March 2021*. 35.

<https://scholarworks.utrgv.edu/histammar2021/35>

This Article is brought to you for free and open access by the Historias Americanas at ScholarWorks @ UTRGV. It has been accepted for inclusion in Spring Workshop March 2021 by an authorized administrator of ScholarWorks @ UTRGV. For more information, please contact justin.white@utrgv.edu, william.flores01@utrgv.edu.

¿Por qué poblar las tierras del Seno Mexicano?

Acontecimientos clave que influyeron en la historia de la frontera septentrional de la Nueva España: la perspectiva del Imperio español.

1. La captura de Jamaica por parte de los ingleses en 1655 es percibida como una amenaza para la frontera norte de la Nueva España.
2. La llegada de René Robert Cavelier de La Salle a Texas en la década de 1680 llevó a España a ocupar Texas, primero en la década de 1690 y, de nuevo, en 1716.
3. Los nativos norteamericanos eran hostiles y atacaban a los colonos de Nuevo León.
4. Las tierras costeras desde Tampico hasta Texas, que permanecían sin colonizar, estaban habitadas por belicosos grupos de nativos norteamericanos. Además, los colonizadores británicos podían navegar hasta la costa, penetrar tierra adentro y avanzar hacia esta región rica en minería.
5. A medida que crecían estas preocupaciones, el rey y el virrey de España acordaron que el Seno Mexicano debía ser ocupado por españoles y que los nativos debían ser pacificados.
6. Varios candidatos compitieron para dirigir la expedición colonizadora de los nuevos territorios. En 1746, el coronel José de Escandón fue seleccionado como el más apto para la empresa.
7. La selección tuvo lugar en función de su experiencia militar y de sus recursos económicos, pues la Corona no estaba dispuesta a cubrir todos los costos.

8. El nuevo plan consideró prioritario atender a los pobladores antes que a las misiones y los presidios, dos de las instituciones más importantes en Nueva España para el control de los nuevos territorios y de los pueblos indígenas.

Así es como Juan Francisco de Güemes, primer conde de Revillagigedo y virrey de la Nueva España, trazó las líneas para la selección definitiva de Escandón. Reconoció que se recibieron numerosas propuestas y que, en una cédula de 10 julio de 1739, el rey Felipe V solicitó:

«Primero. Que se forme en México una junta con el Exmo. Sr. Virey, y algunos de los señores oidores de la real audiencia, con otros sujetos de quienes se supiere estar instruidos en las circunstancias del terreno, de las propiedades de los indios, y de las utilidades correspondientes a los gastos que deben erogarse en la manutención y resguardo de lo que fuere pacificando, para el logro de que Dios sea conocido y adorado por los indios. —Segundo. Que, con este conocimiento y prudente acuerdo, elija su Excelencia la persona que se juzgue más apta para la expedición, dándole los auxilios y asistencias necesarias».

Agregaba a continuación que Escandón había llevado a cabo una valiosa comisión en la pacificación de la Sierra Gorda, de la que había recibido un auto atestiguando sus logros, y que el Sr. Marqués de Altamira, ya fallecido, y auditor general de la guerra, había evaluado dichos autos, y éste que sugirió que se designara y encargara a Escandón el reconocimiento de la costa del Seno Mexicano. El escrito continúa de esta guisa, afirmando que este asunto era tan olvidado pero útil para el servicio de Dios, del rey y de los asuntos públicos, que había llegado el momento de dar a Dios no una, sino innumerables almas de las muchísimas naciones bárbaras, y

Traducción: Rebeca Ortiz y José Dávila – Edición: Elena Vega

de eliminar las cargas sobre las vidas, el honor, las haciendas y los bienes de esos vecinos y jurisdicciones.

Fuente: «Instrucción del Conde de Revillagigedo al Marqués de las Amarillas Sobre lo Ocurrido en El Nuevo Santander y Su Pacificación Por el Conde de Sierra Gorda» en *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, Ramiro Navarro de Anda, comp., México, 1991, v 2, 838-839. La instrucción está fechada a 2 de octubre de 1755. Para la cita literal se ha consultado *Noticias y Documentos para la historia del Estado de Nuevo-León. Periódico Oficial*. Imprenta del Gobierno. Monterrey, Nuevo León, México, p. 219.